

**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMA Y LAS AUTORIDADES TRADICIONALES  
CONTITUIDAS POR LA LEY DE LA COMARGA NGÄBÉ-BUGLÉ, FRENTE AL CONFLICTO ACTUAL  
SOBRE LA HIDROELÉCTRICA BARRO BLANCO ACORDAMOS LO SIGUIENTE, CON EL FIN DE DAR  
CONTINUIDAD AL DIÁLOGO ENTRE LAS PARTES EN LA BUSQUEDA DE SOLUCIONES:**

1. Las partes acuerdan crear un equipo conjunto de técnicos para estudiar el problema actual concerniente a los estribos de la presa y de la maquinaria de generación instalada en la Casa de Máquinas, y emitir una opinión sobre la situación exacta de estos asuntos. Para esto se contará con diez días laborales a partir del día de la entrega de la información pertinente.
2. El Gobierno Nacional se compromete a garantizar que se hagan los trabajos necesarios para estabilizar los estribos de la obra de acuerdo a las recomendaciones del equipo técnico, de manera a evitar desastres y daños a las comunidades río abajo de la presa, así como a la terminación de las obras civiles, evitando no obstante todo tipo de trabajo de electromecánica.
3. Ambas partes se comprometen a la continuación del proceso de diálogo sobre la viabilidad y factibilidad del proyecto, a partir de las incompatibilidades definidas por la Mesa instalada el 2 de febrero de 2015; y a analizar las opciones de solución sobre el futuro del mismo, incluyendo la adquisición de la propiedad del proyecto Barro Blanco con justificación científica y financiera, bajo el principio del respeto a los derechos indígenas y campesinos, y el desarrollo sostenible con equidad para las poblaciones de la cuenca, especialmente las afectadas directamente.
4. Las dos partes se comprometen a aceptar los resultados y conclusiones que arrojen los análisis realizados por el equipo técnico, como base de las decisiones sobre el futuro del proyecto.
5. El Gobierno Nacional se compromete a no inundar el embalse ni iniciar operaciones del Proyecto Barro Blanco, hasta tanto no se haya alcanzado un acuerdo final entre las partes en conflicto sobre el futuro del mismo, debidamente legitimado por las instituciones democráticas locales establecidas por la Ley.

Juan Carlos Varela Rodríguez  
Presidente de la República de Panamá

Silvia Carrera  
Cacica General

**Dado en la ciudad de Panamá, el día 10 de agosto de Dos Mil Quince**